



SEÑORA JUEZ:

A su Despacho la presente demanda Verbal 2020-194, con memorial de subsanación. Sírvase proveer.

Barranquilla, 12 de Febrero de 2021.

KASANDRA PAREJO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTES: SANDRA YANETH MENDOZA SILGUERO y OTROS
DEMANDADOS: D&C EQUIPOS S.A.S. y OTROS
RADICADO: 08-001-31-53-008-2020-00194-00

1

Revisada la demanda se advierte que en auto de inadmisión adiado 1º de febrero de 2021 se indicó, entre otros aspectos:

“1.- En la demanda no se aportaron las direcciones electrónicas donde los **demandantes** recibirán notificaciones, por lo cual se debe subsanar esta situación (art. 82 C.G.P.).”

(...)

3.- En el libelo inicial no se encuentra incorporada la dirección electrónica donde el demandado YAIR ALBERTO MERIÑO ORTEGA recibirá notificaciones, razón por la cual se debe aportar esta información (art. 82 C.G.P.).”

No obstante, en el memorial enviado al correo institucional de este juzgado, el 1 de febrero de 2021, a efectos de subsanar la demanda, no se aportó dicha información, adviértase que con respecto al primer numeral se allegaron los correos electrónicos de varios **demandados** pero no los de la parte actora; así mismo se indicó la dirección física del referido demandado Yair Meriño, pero nada se dijo sobre su dirección electrónica.

Por consiguiente, no se subsanaron todos los defectos advertidos, y ante esta situación se impone el rechazo de la demanda, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.



2020-194

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda, por las razones antes expresadas.

SEGUNDO: Anótese la salida de los respectivos libros y de TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

2

Código de verificación:

71e9183849753e4abe7ef205c17ce665693e16779a9fba4a6c53cf49391ce092

Documento generado en 12/02/2021 11:30:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**